

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 5 de mayo de 1895

Número 103

ADMINISTRACION

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

M A Y O

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

- Dom. 5 Patrocinio de San José. (Patrón de la capital y de Orasi, fiesta de los carpinteros.) San Pío V, papa y cf.; y la conversión de s. Agustín, s. Angelo.
- Lan. 6 S. Juan Ante Portam Latinam (Patrón de los Impresores). S. Juan Damasceno.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesión

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 218. Manda pagar de eventuales varias cantidades

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento de masitas

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio

GOBERNACION. Documentos defectuosos Detalle Edicto matrimonial

HAZIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION primera ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día dos de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los diputados que á continuación se expresan: Joaquín Aguilar, Félix Pacheco, Marcos Zúñiga, Felipe Gallegos, Policarpo Trejos, Enrique Solera h., Juan Rafael Lizano, Zacarías García, Ezequiel Martínez, Manuel Montealegre, Andrés Sáenz, Ramón Loría I., Francisco Jinesta A., Ignacio Barquero, Tranquilino Chacón, Antonio Segura h., Eusebio Soto, Rómulo González, Rodolfo E. Alvarado, Pedro León Páez, Carlos Sáenz, Secretario; Victor Orozco, Secretario.

Artículo 1º.—Leída el acta anterior, el diputado Sáenz (don Andrés) observó, que en el acta que se acaba de leer no se hace mención de la asistencia del Gabinete del señor Presidente de la República que concurrió también á la inauguración de las presentes sesiones del Congreso, ni se hizo constar que el Pabellón Nacional se retirara del Salón de Sesiones con las solemnidades acostumbradas.

El primer Secretario, previa la venia del Presi-

dente de la Cámara, manifestó: que el acta leída expresa con claridad que al Pabellón Nacional se hicieron los honores debidos á su salida de este recinto, y que se adicionaría el acta en cuanto á la asistencia del Gabinete á la inauguración de nuestros trabajos, lo cual se había omitido por simple error de copia.

El diputado Sáenz (don Andrés) expresó estar conforme con los conceptos de la Secretaría; y en esa virtud se aprobó y firmó el acta.

Artículo 2º.—Se acordó mandar archivar el oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, en que contesta de inteligencia la comunicación que se le dirigió sobre organización del Directorio de esta Cámara.

Artículo 3º.—Dióse lectura á una comunicación del diputado por Alajuela, don Florentino Montenegro, en que solicita licencia por motivos de salud para no concurrir á las sesiones del Congreso durante el presente periodo legislativo.

Puesta á discusión se acordó de conformidad, disponiéndose que lo reponga el diputado suplente don Eusebio Soto, que está presente.

Artículo 4º.—Leída asimismo otra solicitud en que don Federico Faerron, diputado propietario de Guanacaste, se excusa de concurrir á las sesiones por causa de enfermedad y solicita permiso por todo el periodo ordinario de este año:

Se puso á debate y la Cámara acordó acceder á la petición y que se llame al respectivo suplente.

Artículo 5º.—Por igual causa, el diputado propietario por la provincia de Heredia, don Joaquín Lizano, requiere atentamente de la Cámara el indispensable permiso para no concurrir en este periodo legislativo, á las sesiones.

Puesta á discusión la instancia, se resolvió de conformidad y se dispuso que sea repuesto por el diputado suplente don Juan R. Lizano, presente ya.

Artículo 6º.—Se dió lectura á una comunicación del señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas, en que manifiesta, que remite adjunta la respectiva acta de elección de un diputado propietario y un suplente por dicha Comarca. Leída asimismo esa acta de elección, dispuso el Presidente pasarla á la Comisión de Credenciales.

Artículo 7º.—El Presidente de este Alto Cuerpo, de conformidad con lo que dispone el reglamento interior del mismo, nombró las siguientes comisiones:

Para la de Constitución y Legislación:

- Licenciado don Joaquín Aguilar
- „ Manuel Montealegre
- „ Leonidas Pacheco.

Para la de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia:

- Licenciado don Ramón Loría Iglesias
- „ Zacarías García
- „ Enrique Solera h.

Para la de Hacienda y Comercio:

- Licenciado don Andrés Sáenz
- „ Nicolás Oreamuno
- „ Juan R. Lizano.

Para Instrucción Pública:

- Licenciado don Andrés Sáenz
- „ Rómulo González
- „ Ignacio Barquero.

Para Gobernación y Policía:

- Don Tranquilino Chacón
- „ Eusebio Soto
- „ Juan R. Lizano.

Para Fomento:

- Dr. don Policarpo Trejos
- „ Rodolfo E. Alvarado
- „ Félix Pacheco.

Para la de Gracia y Justicia:

- Licenciado don Ramón Loría I.
- „ Salvador Santos
- „ Manuel Montealegre.

Para la de Guerra y Marina:

- Dr. don Felipe Gallegos
- Presbítero don Ezequiel Martínez
- Don Franco. Jinesta A.;

Y para la de Credenciales y Reuniones:

- Don Antonio Segura h.
- Presbítero don José Badilla C.
- y don Manuel L. Brenes.

Artículo 8º.—El diputado Loría Iglesias pidió la palabra para significar, que muchos miembros del Congreso figuraban en dos comisiones, cuando hay otros diputados, como el doctor Zúñiga, por ejemplo, que no prestan servicio en ninguna.

El Presidente contestó al diputado señor Loría Iglesias, que es cierto que algunos representantes tienen á su cargo dos comisiones, pero es en carácter de interinidad, pues faltan á las sesiones algunos diputados, quienes posteriormente formarán parte de una Comisión.

Artículo 9º.—El diputado Lizano (don Juan R.) dió lectura al informe de los trabajos llevados á cabo por la Comisión Permanente, de que fué Secretario en el año transcurrido; y la Presidencia, terminada la lectura, resolvió que las disposiciones emitidas por dicha Comisión pasaran al conocimiento de las respectivas Comisiones, encargando á la Secretaría la entrega inmediata de los expedientes.

Artículo 10.—Se procedió á la lectura de la exposición y proyecto de ley presentados por el Poder Ejecutivo, encaminados á solicitar la derogatoria del decreto número 2 de 14 de enero de 1887, por los motivos que con todo detalle consigna la exposición indicada. Leído del mismo modo el dictamen de la Comisión que de ese asunto conoció en las anteriores sesiones de la Cámara, la Presidencia dispuso su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 11.—La Secretaría dió lectura al proyecto de ley que el Poder Ejecutivo sometió á la consideración de esta Cámara en la legislatura del año 1892, sobre servicio doméstico y rural; y constando del expediente del caso que el proyecto sufrió, con aprobación, los tres debates de ley, señaló la Presidencia la sesión próxima para la discusión en detail.

Se suspendió la sesión por breve tiempo.

Artículo 12.—Abierta nuevamente, con asistencia de los mismos diputados, el señor Barquero hizo moción para que las sesiones continúen á las dos de la tarde y que no haya los sábados. Dió por motivos de su moción los siguientes: que el Congreso, en el comienzo de sus sesiones, tiene pocos negocios de que conocer; que muchos diputados de la capital tienen ocupaciones urgentes á las 12 del día, hora señalada por el reglamento para la apertura de las sesiones, lo cual les privará, en muchos casos, de asistir con perjuicio de los trabajos de la Cámara por falta de quórum; y que el día sábado es de gran ocupación para la mayoría de los representantes. Agregó el proponente, que lo expuesto no obsta para que, cuando los asuntos del Congreso lo requieran, ocupe todo el tiempo indispensable en el despacho eficaz de los negocios sometidos á su conocimiento.

Puesta á debate la moción, ningún diputado usó la palabra; y recibida la votación, fué aprobada.

Se cerró la sesión á las 2 y 15 minutos de la tarde.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

CARLOS SÁENZ, VÍCTOR OROZCO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia N. 218

Palacio Nacional

San José, 30 de abril de 1895

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar de eventuales de esta cartera las cantidades siguientes: Dos pesos á don Juan J. Rojas por honorarios como intérprete en una causa criminal.

Dos pesos veinticinco centavos á don Abel Castro A. y don Juan R. Salazar M., por sus servicios como peritos en causa criminal.

Un peso doce centavos á don Juan R. Salazar M. por un peritazgo en causa criminal.

Dos pesos veinticinco centavos al mismo señor Salazar y don Manuel Valerín, por sus honorarios como peritos en otra causa criminal.

Tres pesos al señor Pablo Arrieta por alquiler de bestias ocupadas por el Alcalde segundo de la ciudad de Cartago, en practicar diligencias en materia criminal.

Cuatro pesos al señor Juan Rafael Vargas por alquiler de bestias que ocupó el Alcalde de único de San Ramón en practicar iguales diligencias.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

San José, 2 de mayo de 1895.

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional como producto de mastas de los cuarteles de guarnición y policía, y patentes de navegación, correspondientes al mes de abril próximo pasado.

Cartera de Guerra.

Entero número 504, de los cuarteles de esta plaza. \$ 279 35
Entero número 504, del cuartel de Heredia. 6 00

Cartera de Policía.

Entero número 503, de esta plaza: 181 31
de Cartago. 32 00
de Heredia. 8 00
de Puntarenas. 20 00
de Limón. 10 00
de Abjuéla. 44 15
de Limón. 125 15

Cartera de Marina.

Entero número 366 patentes de sanidad expedidas en Puntarenas. 26 00
Entero número 3 patentes de sanidad expedidas en Limón. 125 00

Suma. \$ 856 96

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

N.º 93.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

Gobernación de la provincia de San José, 27 de abril de 1895.

El Secretario de la Junta de Educación de San Jerónimo, en nota de 25 de este mes, me dice:

"Muy honroso me es comunicar á V. que la Junta de Educación de este distrito, en sesión tenida el 21 del mes en curso, quedó organizada del modo siguiente: Presidente, don Fernando González; Vicepresidente, don Juan Calvo y Secretario el inscrito".

Lo que tengo el honor de trasladar á V. para su conocimiento y su aserbio con la mayor consideración.

su at. y s. s., C. VOLIO.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día.

Table with columns: Nombre, Tomo, Asiento. Includes names like Francisco Sánchez Azofeifa, Rafael, Simón Zamora Barquero, etc.

Registro Público. San José 2 de mayo de 1895.

J. M. F. AGOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio de San José de Alajuela para concluir el puente o bastiones del río Itiquis, por el camino que conduce á Grecia.

Large table listing names and amounts for the San José de Alajuela project. Columns include names and monetary values.

Table listing names and amounts, possibly related to the San José de Alajuela project or another list.

Abril 16 de 1895.

Los miembros de la Junta Itineraria.

Ignacio Rojas.

Juanillo López.

El señor James Riley, mayor de edad, soltero, mecánico, jamaicano y vecino de Limón, hijo legítimo de James Riley y Magret Layng de Riley, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora María Cristian, mayor de edad, soltera, natural de San Tommas de oficina doméstico y vecina de este lugar, hija legítima de Isaac Cristian y Marian Hill de Cristian, naturales de San Tommas.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado en este despacho dentro del término legal. Gobernación de la comarca de Limón, á diez de abril de mil ochocientos noventa y cinco.

BALVANERO VARGAS.

Mateo J. Salazar G.—Srio.

Table titled 'TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS' showing exchange rates for various locations like Valca Cabilé, Valca Cabilé, Valca Cabilé, etc.

REGIMEN MUNICIPAL LICITACION. Competentemente autorizado por el Municipio de este cantón, convoco licitadores para la construcción de un puente de arco sobre el riachuelo de Parraín, en el centro de esta villa. El plan se encuentra en esta oficina á disposición del que lo solicite, así como también para más detalles, los suministrará el infrascrito. Las propuestas se harán en pliego cerrado y se abrirán á las doce del día quince del presente mes. No se admitirá propuesta superior al presupuesto fijado y se aceptará la más favorable á los intereses del cantón. Jefatura Política del cantón de Aserrí, 1º de mayo de 1895. TOMAS ROJAS A.

SESIÓN 16.^a extraordinaria celebrada por el Municipio de San José, á las seis y media de la tarde del dieciocho de abril de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores

Doctor don Daniel Núñez, Presidente.
 " Federico Tinoco.
 Lic. " Inocente Moreno.
 Ing.^o " Angel Miguel Velázquez.

Artículo 1.^o

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2.^o

El Regidor Núñez hizo moción para que por parte de este Municipio se excite al señor Gobernador de esta provincia á efecto de hacer cumplir estrictamente las disposiciones consignadas en el Código Fiscal sobre conservación de bosques á la orilla de los ríos, arroyos y manantiales. Considerada de gran importancia la medida propuesta,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Art. 3.^o

Traído á la vista el memorial presentado por don Luis Batres, empresario de la luz eléctrica de esta capital, en el cual hace presente que se la visto en la necesidad de reducir á la mitad las lámparas que hoy se encienden y aún menos en algunos puntos de la ciudad, mientras se hace un cambio completo en la maquinaria hidráulica de la principal estación eléctrica que suministra el alumbrado, á efecto de mejorarlo y aun de ensancharlo donde quiera que se necesite; discutido dicho memorial y en consideración á que la obra expresada no impide que por parte del empresario se cumpla con lo estipulado en la cláusula X del contrato respectivo, sobre reposición accidental del alumbrado con lámparas de cañín, y á que no es justo que carezca de luz el vecindario que lo satisface,

SE ACORDÓ:

Decir al señor Gobernador de esta provincia que obligue al citado empresario á reemplazar el alumbrado, de acuerdo con la estipulación de la cláusula X referida, y le imponga las penas á que se ha hecho acreedor por esa falta, de acuerdo con lo establecido en el mismo contrato. Comuníquese.

Art. 4.^o

Examinada la siguiente exposición dirigida por el señor Gobernador de esta provincia, y en atención á que el pedido á que alude sólo comprende piezas menudas para la cañería que fácilmente pueden obtenerse en plaza, y á que más tarde se hará preciso hacer ese pedido en mayor escala para las reformas que á la misma obra se trata de hacer, para cuyo objeto debe estar listo el plano de la cañería que se ha mandado levantar al señor Ingeniero Municipal,

SE ACORDÓ:

Decir á dicho empleado que concluya cuanto antes el plano que se le ha encomendado, á efecto de pasarlo al Ingeniero don Angel Miguel Velázquez, á quien se suplica acepte la comisión de hacer un estudio sobre ensanche de la cañería, no accediéndose por ahora á la solicitud del Gobernador.

La exposición dice así:

"Corporación Municipal.

Con la mira de buscar economías á este Municipio, formulé desde diciembre del año anterior el pedido de útiles de cañería que á la presente acompaño, por si esa Corporación tiene á bien hacer dicho pedido.

La razón que me asiste para proponer esa medida, es la de que constantemente se necesita para la colocación de pajas de agua de la cañería y otras obras de la misma naturaleza que tienen que comprarse en plaza á un precio alto, pudiendo obtenerlos el Municipio con muy poco costo como se verá de la manifestación de don H. S. Montecastro, representante de la casa Balbone Hermanos y C^{as} que también adjunto á la presente.

C. M.

San José, 18 de marzo de 1895.

C. Volio^o.

Art. 5.^o

Con vista de la proposición presentada por el señor Gobernador, con el objeto de que se emitan disposiciones encaminadas á obligar á los propietarios de edificios situados dentro del recinto de esta capital á colocar en el lado exterior de los tejados caños adecuados en que puedan recogerse las aguas pluviales que se aglomeran en los mismos, de tal manera que no vayan á perjudicar dichas aguas el enlustrado de las calles macadamizadas de esta ciudad, perjuicios de consideración y de que en las leyes de policía no existe disposición alguna que obligue á los propietarios á allanar esta dificultad, tropezando la autoridad, como es consiguiente, con este vacío.—Leída y discutida la proposición anterior, y con presencia de los inconvenientes apuntados y de la importancia de la medida propuesta, se aprobó. En consecuencia,

SE ACUERDA:

1.^o—Imponer á los propietarios de edificios situados dentro del recinto macadamizado de esta capital, la obligación de poner y mantener á su costa caños adecuados en el lateral exterior de sus respectivos edificios, bajo la pena que establece el inciso 13.^o del artículo 520 del Código Penal, quedando la policía autorizada para poner tales caños y proveer á su reparación á costa del propietario, en caso de no llenar esta obligación dentro del término que la autoridad señale.

2.^o—Someter el presente acuerdo al conocimiento del Poder Ejecutivo, á fin de que se sirva aprobar por su parte esta disposición reglamentaria.

Artículo 6.^o

Leído el informe presentado por el Ingeniero Municipal, acerca de los trabajos que ha ejecutado en el mes de marzo próximo pasado,

SE ACORDÓ:

Mandar lo archivar.

Artículo 7.^o

Con presencia de las comunicaciones dirigidas á este Cuerpo por los señores Dr. don Alfredo Lizano y el Director General del Departamento de Profilaxis Venérea, en las cuales el primero hace formal renuncia del puesto que desempeña de Secretario y auxiliar de dicho Departamento por tener que dedicarse á la práctica de su profesión; y el segundo manifiesta la necesidad de que se restablezca como antes y sin mayor gravamen el personal que había en el referido Departamento, compuesto de un secretario y un escribiente. Terminada la lectura de dichos documentos y discutidos que fueron,

SE ACORDÓ:

1.^o—Aceptar la renuncia presentada por el Doctor don Alfredo Lizano; y

2.^o—Suplicar al Poder Ejecutivo se sirva hacer la creación solicitada, en mérito de las razones expuestas por este Cuerpo en su acuerdo 3.^o de la sesión de 18 de marzo próximo pasado, que se le transcribió remitiéndole á la vez original la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Art. 8.^o

En respectivo memorial varios vecinos de la Granadilla del distrito de Curridabat solicitan que de la acueducto madre que conduce las aguas á esta capital, se les conceda un caño para tomar menos de dos pulgadas cúbicas para uso y abastecimiento de su vecindario.—Discutida dicha solicitud, y en atención á que apenas es suficiente el caudal de aguas de que se hace mérito para la cañería y otros usos,

SE ACORDÓ:

Denegar la petición en referencia.

Art. 9.^o

Leídas tres solicitudes suscritas por varios vecinos de esta ciudad, en las cuales piden se les exima del pago del impuesto de riego de calle frente á sus propiedades, en virtud de no haber recibido ese servicio en la presente estación,

SE ACORDÓ:

Pedir informe al señor Gobernador.

Art. 10.

El Regidor Núñez manifestó: que en consideración á que el pavimento adoptado para las calles de esta ciudad se construye comúnmente con piedra quebrada, y á que por consiguiente tal sistema como se usa hoy produce mucho polvo en el verano y demasiado lodo en el invierno, euya circunstancia además de hacerlo incómodo para el tránsito, desmejoran notablemente las condiciones de salubridad de esta población, por los focos de inmundicia que en ambas estaciones se forman; á que el mantenimiento de este sistema es excesivamente oneroso para la población, y á que dicho sistema no es precisamente el que se conoce con el nombre de macadam propiamente dicho.

1.^o—Que se pida á la Facultad Médica de esta República su dictamen sobre las condiciones higiénicas que debe tener el pavimento de las calles para obtener la salubridad de la población; y

2.^o—Que se pasen los antecedentes respectivos á la Dirección General de Obras Públicas á fin de que dicte un plan á su vez, cuál es el mejor sistema que puede emplearse para la construcción del pavimento, en conformidad con las prescripciones que establezca la Facultad Médica, calculando como es racional el presupuesto de gastos que pueda invertirse en la construcción de cada metro cuadrado, teniendo en cuenta, además, los recursos de este Municipio. Discutida la proposición anterior, y considerándola de suma utilidad para la comodidad é higiene de esta población,

SE ACORDÓ:

De conformidad.

Art. 11.

Los señores Demetrio Monje Chacón y Pastor Ortega Hidalgo solicitan, respectivamente, se les venda ó se

saque á remate público dos orillas de terreno municipal situadas en el distrito de Alajuelita. Tomada en consideración,

SE ACORDÓ:

Pedir informe al Ingeniero Municipal.

Art. 12.

Doña Mariana de Vars de Argüello, en memorial de 15 de los corrientes, solicita se le conceda gratuitamente una pulgada de agua de la cañería para el uso de su casa de habitación, situada á pocas varas de los tanques de la misma cañería, fundada en que por su terreno se han colocado los tubos madres para conducir el agua á esta ciudad, y por haber soportado por muchos años entranas y perjuicios ocasionados por los empleados que entran y salen á su finca, con motivo de exámenes para el buen servicio de la cañería, sin que por esto haya cobrado ni cobre remuneración alguna. Leída y discutida que fué la referida solicitud,

SE ACORDÓ:

Manifestar á dicha señora de Vars de Argüello, que el Municipio no puede acceder á su solicitud por no estar en sus atribuciones la de ceder gratuitamente el agua de la cañería, como ella lo solicita.

Art. 13.

Leído el memorial suscrito por la señora doña Mariana P. de Carrillo, encaminada á que se le permita, previo pago de los impuestos correspondientes, la continuación de una paja que abastece su casa situada en la calle diecisiete, Norte, la cual lo fué cortada por derivarse de otra casa contigua que antiguamente formaba parte de la que hoy habita. Tomado en consideración dicho memorial,

SE ACORDÓ:

Conceder á la señora doña Mariana Padilla de Carrillo la paja de agua que solicita, en los términos propuestos y siempre que para el efecto obtenga la venia del condonido.

Art. 14.

Se leyó una propuesta suscrita por don R. Urbano Taylor, en la cual se compromete á arreglar bajo buen sistema los archivos de este Municipio por la suma de \$ 1200.00, pagadera por mensualidades. Discutida la referida propuesta, y en atención á que la Municipalidad tiene dados sus pasos sobre el asunto de que se trata,

SE ACORDÓ:

Desestimar la proposición aludida.

Art. 15.

Siendo urgente la ejecución de las disposiciones contenidas en los artículos 2.^o y 3.^o de la presente acta,

SE ACUERDA:

Que queden aprobadas en definitiva.

Á las diez y media de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

Moisés Morales.—Srio.

29 de abril de 1895.

AVISO

Con fecha diecisiete de abril próximo pasado, fué presentado ante esta autoridad, un caballo salpicado, manco y marcado con un hierro.

La persona que se erca con derecho á dicho animal, se presentará en este despacho á fiscalizarlo en el término de ley. Jefatura Política del cantón de San Ramón. 1.^o de mayo de 1895.

El Jefe Político,
 RODOLFO GAMBA.

LICITACION

Estando competentemente autorizado por la Municipalidad de esta ciudad, convoco licitadores para proveer de agua el rancho de esta villa.

Las propuestas se dirigirán á esta Jefatura en el término de quince días á contar de la publicación de esta avis. Jefatura Política del cantón de Desamparados. 24 de abril de 1895.

El Jefe Político,

JESÚS COLMERO.

AVISO

Las oficinas de las Agencias Fiscal y Principal de Política de esta cantón, se han trasladado de nuevo á los antiguos locales que las mismas ocupaban, al Norte de la del Telégrafo en el Palacio Municipal, calle de la Plaza Nueva, Gobernación de Heredia. 20 de abril de 1895.

JOSE M.^o MORALES S.

